

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 – 2017

Al ser las diez horas, del día trece de marzo dos mil diecisiete, inicia la **Sesión Extraordinaria Número CERO CUATRO — DOS MIL DIECISIETE**, del Tribunal Registral Administrativo, en su sede situada en la Ciudad de San José, Goicoechea, al costado Oeste del edificio de los Tribunales de Justicia (Segundo Circuito Judicial), con la asistencia de:

MIEMBROS PROPIETARIOS:

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente
M.Sc. Ilse Mary Díaz Díaz, Vicepresidenta
M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria
Dra. Guadalupe Ortiz Mora
M.Sc. Leonardo Villavicencio Cedeño

ARTÍCULO UNICO

Inciso I.- A solicitud del resto de los miembros del órgano colegiado el M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre el tema del no otorgamiento de tres semanas de vacaciones para la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativo B por parte de su Jefe inmediato el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, el cual -en su lugar- autoriza únicamente dos semanas. El M.Sc. Alvarado, indica que luego de conversar con ambos funcionarios, se conoce que tales vacaciones fueron denegadas, según criterio del Licenciado Socatelli, en razón de que los proyectos que lleva a cabo la funcionaria Mora Vargas podrían sufrir retrasos los cuales luego serían reclamados a su Dirección, por parte de este órgano colegiado, además del recargo que supondría para el funcionario que tendría que suplirla.

La Dra. Ortiz Mora, indica que primeramente se deben establecer cuáles son los parámetros que se utilizan para otorgar vacaciones, tanto por los Jueces a los mandos medios, como de las jefaturas al resto del personal. Indica asimismo que en el caso concreto de la M.Sc. Mora Vargas, eran unas vacaciones programadas para mayo de este año en conjunto con la jefatura desde hace bastante tiempo, Continua manifestando, que lamentablemente nadie levanta la voz en la Dirección Administrativa, porque eso implica que tenga problemas con la jefatura y prácticamente el funcionario tiene que estar sujeto a lidiar con el carácter que tenga el jefe ese día, por lo que lo que se tiene que implementar, es que ni las vacaciones, ni los permisos se otorguen de acuerdo al carácter del jefe del día que se pidan. Además, manifiesta que para el caso de la M.Sc. Mora Vargas, ella cuenta con un plan anual de vacaciones, contando con un período y medio completos.

La M.Sc. Ureña Boza, manifiesta que ella tiene el mismo pensar y que además no sabe cuáles son los elementos que se indicaron para negar las vacaciones y cuál sería el perjuicio

institucional que se tendría.

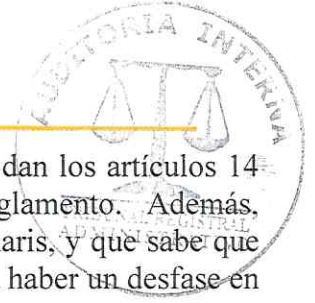
El M.Sc. Alvarado Valverde indica que por su parte quiere aclarar cuatro puntos que considera importantes analizar de forma separada en este asunto, y deben tratarse igualmente separadas las soluciones que cada punto tiene, a saber:

1. El caso de la M.Sc. Mora Vargas, ella indica que por ser dos semanas que se le otorgan de vacaciones ella prefiere suspender el viaje y no tomar el tiempo de vacaciones, por lo que se ajusta a lo decidido por su jefatura. Si la funcionaria no se opone por apelación, no existe competencia del órgano para otorgar las vacaciones.
2. Se deben conocer cuáles son los procedimientos que deben existir para que las jefaturas otorguen o no vacaciones o permisos, y en el caso de que el subalterno no esté de acuerdo, saber con claridad cuál es el procedimiento a seguir; normar no solo la forma de otorgarlo, si no en el caso de los Jueces como pueden aplicar el debido proceso cuando se les presente un caso, en que se apele una negativa ante el órgano colegiado.
3. Que existe con la Dirección Administrativa, concretamente en el caso del Lic. Socatelli Porrás con el Órgano Colegiado, una relación tensa que no es bueno tener; se deben de limar asperezas o establecer los mecanismos para que se corrija esta situación.
4. Respecto de la relación de la Dirección Administrativa con sus subalternos, saber que de ser necesario el conocer de situaciones de acusaciones de maltrato o discrepancias fuertes, se debe tener un debido proceso.

La Dra. Ortiz Mora manifiesta que ella refuta las dos últimas propuestas, primero que ella no tiene ningún problema con la Dirección Administrativa, ya que lo que se presentó en las últimas fechas fue solamente una posición donde ella se manifestó como Juez del Tribunal y superior del Director Administrativo, no se le faltó al respeto en ningún momento. Además, con el segundo tema, manifiesta que a la fecha no se han hecho acusaciones bajo procedimientos a pesar de que se han presentado ciertas situaciones, pero no se han puesto en papel.

La M.Sc. Ureña Boza, indica que igualmente ella se separa del comentario realizado por el señor Alvarado, en el sentido de que el Órgano Colegiado tiene una relación deteriorada con la Dirección Administrativa, ya que ella indica que ni en lo personal ni como parte del Órgano Colegiado, no ha tenido relaciones tensas, lo que se solicitó por parte del Órgano Colegiado fue aclarar algunos temas del trabajo diario de la Institución que fueron hechas de manera respetuosa.

El M.Sc. Villavicencio Cedeño indica que es importante aprovechar la situación para establecer normas específicas en el Tribunal respecto del otorgamiento de vacaciones y las formas de



disentir con la jefatura, más allá de la normativa que de forma general nos dan los artículos 144 inciso c) y 190 inciso c) del Estatuto de Servicio Civil, 88 y 89 de su Reglamento. Además, respecto del caso concreto, indica que tiene muchos años de conocer a Damaris, y que sabe que es una persona ordenada y planificadora, con lo cual no considera que vaya a haber un desfase en cuantos a los proyectos del área de Recursos Humanos.

La M.Sc. Díaz Díaz, manifiesta que ella tiene tres puntos a destacar con respecto a la conversación que se sostiene, indicando lo siguiente:

1. Inicialmente quiere señalar de que se le hace difícil entrar a conocer un asunto cuando la persona no ha hecho las gestiones correspondientes para la solicitud de las vacaciones, más que ya se le informó a la Presidencia que desiste de tomarlas.
2. El hecho de que no se tiene un procedimiento interno que defina como se va a presentar ante la jefatura o elevarlo al Órgano Colegiado, sin embargo, si existe por parte del Servicio Civil legislación al respecto.
3. Además, si se indica que por parte de la Dirección Administrativo se siente un ambiente problemático por las distintas manifestaciones hechas por el personal, se debería de entrar a dialogar directamente con la jefatura para que no se inicie con un procedimiento laboral, ya que por parte del Ministerio de Trabajo se está trabajando directamente en procesos caóticos como es el acoso laboral, además manifiesta que por el tamaño de la institución se ven en algunas ocasiones los problemas no como parte de la institución, si no como familia y por eso se pierde objetividad en la labor diaria. Además, indica que en otras ocasiones se ha dejado claro que no puede haber un funcionario indispensable, siempre tiene que haber quien lo sustituya.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

Conocida la información solicitada al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, sobre el tema del no otorgamiento de tres semanas de vacaciones para la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativo B por parte de su Jefe inmediato el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, el cual -en su lugar- autoriza únicamente dos semanas, se acuerda:

1. Instruir al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que informe cuales son los parámetros objetivos para otorgar o denegar vacaciones al personal.
2. Instruir al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que informe sobre cuáles fueron los parámetros objetivos que indicó para no otorgarle a la

M.Sc. Mora Vargas, las tres semanas de vacaciones.

3. Instruir al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, para que elabore un manual propio del Tribunal, donde se indique el procedimiento para otorgar o denegar las vacaciones y en caso de desacuerdo con el funcionario como elevar las desavenencias ante el superior quién resolverá en última instancia, para la elaboración de dicho manual deberá contarse con la Asesoría Legal y Recursos Humanos.
4. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que los dos primeros puntos sean presentados para la sesión del próximo miércoles 15 de marzo de 2017.
5. Salva el voto en cuanto el punto 2 la M.Sc. Díaz Díaz, ya que la M.Sc. Mora Vargas, no escaló la solicitud al Órgano Colegiado y más que al llegar a la Presidencia desistió de tomarlas. Además, se abstiene también en cuanto al punto 2 el M.Sc. Alvarado Valverde, manifiesta no estar de acuerdo ya que por solicitud expresa la M.Sc. Mora Vargas, desistió de solicitar las vacaciones.

Inciso I.- De conformidad con el cambio realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la bitácora de la construcción del edificio del Tribunal de los tanques internos del edificio al definir su capacidad en 13 metro cúbicos y no de 3 metros cúbicos, como era la propuesta inicial, se deberá rediseñar dichos tanques para lo cual se solicitó al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos contactará con la empresa encargada del diseño estructural a fin de que presentara la cotización para dicha modificación.

Por lo tanto la empresa HERIEL S.A., remitió el oficio sin número, de fecha 09 de marzo de 2017, rubricado por el Ingeniero Daniel Acuña García, de la empresa HERIEL S.A., dirigido al Arquitecto Carlos Murillo, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual informa que se ofrece llevar a cabo el diseño de la estructural del tanque de aguas pluviales para el edificio del Tribunal Registral, indica que el alcance de la consultoría es el siguiente: Visita previa para analizar alturas y dimensiones del espacio para construir el tanque, diseño estructural de la obra, con los detalles requeridos para llevar a cabo su construcción y la responsabilidad profesional del diseño estructural ante el CFIA, con un costo total de mil dólares (US \$1.000,00), siendo el plazo para el desarrollo de los planos constructivos de seis días a partir de la aprobación de la oferta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

De conformidad con el cambio realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la bitácora de la construcción del edificio del Tribunal de los tanques internos del edificio al definir

su capacidad en 13 metro cúbicos y no de 3 metros cúbicos, como era la propuesta inicial, se deberá rediseñar dichos tanques para lo cual se solicitó al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos contactará con la empresa encargada del diseño estructural a fin de que presentara la cotización para dicha modificación.

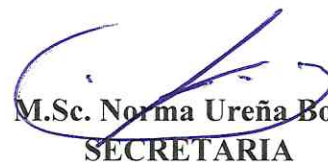
Por lo tanto la empresa HERIEL S.A., remitió el oficio sin número, de fecha 09 de marzo de 2017, rubricado por el Ingeniero Daniel Acuña García, de la empresa HERIEL S.A., dirigido al Arquitecto Carlos Murillo, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual informa que se ofrece llevar a cabo el diseño de la estructural del tanque de aguas pluviales para el edificio del Tribunal Registral, indica que el alcance de la consultoría es el siguiente: Visita previa para analizar alturas y dimensiones del espacio para construir el tanque, diseño estructural de la obra, con los detalles requeridos para llevar a cabo su construcción y la responsabilidad profesional del diseño estructural ante el CFIA, con un costo total de mil dólares (US \$1.000,00), siendo el plazo para el desarrollo de los planos constructivos de seis días a partir de la aprobación de la oferta, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para que proceda a notificar a la empresa HERIEL S.A., la aprobación de la cotización del diseño estructural del tanque de aguas pluviales para el edificio del Tribunal.
2. Comunicar el presente acuerdo a la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal y al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que proceda con las comunicaciones correspondientes.

Al ser las 11:30 horas se levanta la sesión.



M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde
PRESIDENTE



M.Sc. Norma Ureña Boza
SECRETARIA